



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2021046661 DE 19 de Octubre de 2021**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011, ley 962 de 2005 y la Resolución 2021046057 de fecha 14 de octubre de 2021

**ANTECEDENTES**

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2011026772 DE 21 DE JULIO DE 2011 EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2011DM-0007623 PARA EL PRODUCTO SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO - AVEDRO A FAVOR DE AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER

QUE MEDIANTE RADICADO 20211194331 DE FECHA 23/09/2021, EL SEÑOR JOHNNY ANDRADE ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD AVEDRO INC., SOLICITÓ RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO INVIMA 2011DM-0007623 PARA EL PRODUCTO SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO - AVEDRO, EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER.

**CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UNA RENOVACION AUTOMATICA CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTA RENOVACION.

**RESUELVE**

<b>ARTICULO PRIMERO.-</b>	RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL
PRODUCTO:	SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO – AVEDRO.
MARCA(S):	AVEDRO
<b>REGISTRO SANITARIO NO.:</b>	<b>INVIMA 2021DM-0007623-R1</b>
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	MEDIO-HAUS MEDIZINPRODUKTE GMBH CON DOMICILIO EN ALEMANIA; AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES):	INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	SNIDER & CIA S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMEDICO PARA USO TERAPEUTICO
RIESGO:	IIA
SISTEMA:	ELÉCTRICO
SUBSISTEMA:	CABEZA OPTICA CON FUENTE UV, CONSOLA, CONTROL REMOTO INALAMBRICO, KIT DE TRATAMIENTO ACELERADOR CROSSLINKING, PROTECTOR UV, BRAZO ARTICULADO, FOTO ACTIVADOR, SOLUCION ISOTONICA DE RIBOFLAVINA 0,1%
USOS:	EL SISTEMA KXL ADMINISTRA UNA DOSIS UNIFORME Y MEDIDA DE LUZ UVA SOBRE UN ÁREA DE TRATAMIENTO OBJETIVO CON EL FIN DE ILUMINAR LA CÓRNEA DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENTRECruzAMIENTO CORNEAL ESTABILIZANDO LA CÓRNEA QUE SE HA VISTO DEBILITADA COMO CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O POR UNA CIRUGÍA REFRACTARIA.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	EQUIPO UNIDAD CAJA, EQUIPO UNIDAD CAJA; KIT TRANS-EPITHELIAL (PARACEL PARTE 1+2)



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2021046661 DE 19 de Octubre de 2021**  
**Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

La Directora Técnica (E) de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011, ley 962 de 2005 y la Resolución 2021046057 de fecha 14 de octubre de 2021

**OBSERVACIONES:** EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA EL SIGUIENTE MODELO:  
SISTEMA KXL Y ACCESORIOS

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA (SI APLICA)
SISTEMA KXL Y ACCESORIOS
VIBEX Rapid 0,1%
VIBEX XTRA 0,22%
KIT TRANS-EPITHELIAL (PARACEL PARTE 1+2)

**EXPEDIENTE No.:** 20036708  
**RADICACIÓN:** 20211194331  
**FECHA DE RADICACION:** 23/09/2021

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTRE MARCADO CON EL REGISTRO SANITARIO ANTERIOR NO.: INVIMA 2011DM-0007623.

**ARTICULO TERCERO.-** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO CUARTO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 19 DE OCTUBRE DE 2021  
**ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.**

**MABEL BARBOSA ROMERO**

DIRECTOR(E) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS  
PROYECTO: LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO: JGILV , REVISÓ:CORDINA\_VARIOS,ELABORO:ELOPEZ



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022000757 DE 12 de Enero de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20036708

**RADICACIÓN:** 20211277152

**FECHA:** 13/12/2021

**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2021DM-0007623-R1

**VIGENCIA:** 19/10/2031

**ANTECEDENTES**

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2011026772 DE 21 de Julio de 2011 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2011DM-0007623 para el producto SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO - AVEDRO a favor de AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2021046661 DE 19 de Octubre de 2021, el INVIMA concedió Renovar Registro Sanitario No. INVIMA 2021DM-0007623-R1, para el producto SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO - AVEDRO, a favor de AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20211277152 radicado el 13/12/2021, el Doctor JOHNNY ANDRADE, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa AVEDRO INC, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE REFERENCIAS.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No 2021046661 DE 19 de Octubre de 2021 que concedió Renovar Registro Sanitario No. INVIMA 2021DM-0007623-R1 a favor de AVEDRO INC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el producto SISTEMA KXL - SISTEMA PORTATIL PARA LA CORRECCION REFRACTIVA DE KERATOCONO - AVEDRO, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**ADICIÓN DE REFERENCIAS:**

SISTEMA MOSAIC

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2022000757 DE 12 de Enero de 2022**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Enero de 2022

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**

Proyectó: Legal: Iherazog, Técnico: acastroc

:



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020000067 DE 13 de Enero de 2020**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

**CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A  
PRODUCTO: BOOST GOGGLES - GAFAS PARA TRATAMIENTOS OCULARES CON OXÍGENO  
MARCA: AVEDRO  
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2020DM-0020966  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER  
TITULAR(ES): INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.  
FABRICANTE(S): AVEDRO INC CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
IMPORTADOR(ES): INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.  
ACONDICIONADOR(ES): SNIDER & CIA S.A.S CON DOMICILIO EN COTA - CUNDINAMARCA  
TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO  
RIESGO: IIA  
COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
GAFAS (MASCARA OCULAR)	POLYONE, ELASTOMERO TERMOPLASTICO
CORREA PARA LA CABEZA	NYLON TEJIDO - SPANDEX
TUBERIA	POLICLORURO DE VINILO
CONECTORES LUER	POLICLORURO DE VINILO

USOS: LAS BOOST GOGGLES ESTÁN DESTINADAS A PROPORCIONAR UN ENTORNO RICO EN OXÍGENO PARA LA TERAPIA OCULAR CUANDO SE CONECTA A UNA FUENTE DE OXÍGENO HUMIDIFICADO.  
PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD / CAJA X 5 UNIDADES  
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

DESCRIPCIÓN
BOOST GOGGLES

VIDA ÚTIL: 1 AÑO  
EXPEDIENTE NO.: 20173774  
RADICACIÓN NO.: 20191239489  
FECHA DE RADICACIÓN: 03 12 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 202000067 DE 13 de Enero de 2020**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

**ARTICULO TERCERO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 13 DE ENERO DE 2020

**ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.**

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**  
PROYECTO: LEGAL: FMOSCOSOM, TÉCNICO:MSANDOVALC

**Firma válida**

Firmado digitalmente por  
LUCIA AYALA  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2020.01.13  
11:30:14 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTÁ D.C.,  
Colombia

Página 2 de 2



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2021057757 DE 22 de Diciembre de 2021**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE:** 20173774

**RADICACIÓN:** 20211253778

**FECHA:** 29/11/2021

**REGISTRO SANITARIO:** INVIMA 2020DM-0020966

**VIGENCIA:** 03/01/2030

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2020000067 del 13 de Enero de 2020, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0020966 para el producto BOOST GOGGLES - GAFAS PARA TRATAMIENTOS OCULARES CON OXÍGENO, a favor de INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ - D.C., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20211253778 radicado el 29/11/2021, el Doctor PABLO JARAMILLO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR E IMPORTADOR Y CAMBIO DE ACONDICIONADOR.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución No. 2020000067 del 13 de Enero de 2020 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2020DM-0020966 a favor de INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto BOOST GOGGLES - GAFAS PARA TRATAMIENTOS OCULARES CON OXÍGENO, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

**CAMBIO DE DOMICILIO DE TITULAR, INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. Con domicilio en CALLE 113 NO. 7-45 TORRE B OFICINA 1210 Bogotá. Quedando:**

INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S.  
Con domicilio en Calle 113 No. 7-45 Torre B Oficina 718 Bogotá

**CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR. INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S. Con domicilio en CALLE 113 NO. 7-45 TORRE B OFICINA 1210 Bogotá. Quedando:**

INOFTAL INVESTIGACIONES E INNOVACIONES OFTALMOLOGICAS S.A.S.  
Con domicilio en Calle 113 No. 7-45 Torre B Oficina 718 Bogotá



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2021057757 DE 22 de Diciembre de 2021**  
**Por la cual se Modifica una Resolución**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**CAMBIO DE ACONDICIONADOR, SNIDER & CIA SAS CON DOMICILIO EN COTA – CUNDINAMARCA. Quedando:**

SNIDER & CIA SAS  
Avenida El Dorado No.96A-47 Bogotá

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Diciembre de 2021

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**LUCIA AYALA RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS**  
Proyectó: Legal: ymorenom, Técnico: dmerchanc